¿Quiénes deben presentar los Formatos emitidos por el CONAC?

De acuerdo con los "Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios" (Criterios) publicados en DOF el 11 de octubre de 2016, los sujetos obligados son los Entes Públicos de las Entidades Federativas y los Municipios, incluyendo los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los organismos autónomos de las Entidades Federativas; los Municipios; los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones. En el caso de la Ciudad de México, el Poder Ejecutivo incluye adicionalmente a sus alcaldías.

¿Cuáles son las fechas y periodos para presentar los Formatos emitidos por el CONAC?

La temporalidad de la presentación de los Formatos se especifica en los Criterios, en el Artículo Segundo Transitorio, para los Formatos 1 al 6, y los Artículos Tercero y Cuarto Transitorios para los Formatos 7 y 8.

De acuerdo a ello, las Entidades Federativas y sus Entes Públicos deberán generar y publicar los Formatos 1 al 6 a partir del cuarto trimestre de 2016 y de forma trimestral para los años subsecuentes, conforme a lo establecido por el Artículo Segundo Transitorio de los citados Criterios.

Por otra parte el Artículo Décimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) establece que:

"Las disposiciones relacionadas con el equilibrio presupuestario y la responsabilidad hacendaria de los Municipios a que se refiere el Capítulo II del Título Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, entrarán en vigor para efectos del ejercicio fiscal 2018, con las salvedades previstas en los transitorios Décimo Primero y los que apliquen de acuerdo al Artículo 21 de dicha Ley".

De tal manera, el llenado correspondiente de los Formatos 1 a 6 deberá ser presentado por los Municipios y sus organismos descentralizados con la información correspondiente a partir del primer trimestre de 2018. Para el caso de los Formatos 7 y 8 deberá presentarse en las iniciativas de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos de 2018 y para cada año subsecuente, conforme a los Artículos Tercero y Cuarto Transitorios de los Criterios mencionados.

En cuanto a la Guía de Cumplimiento, las Entidades Federativas y sus respectivos Entes Públicos deberán presentar por primera vez la Guía de Cumplimiento como parte de su Cuenta Pública 2017, es decir, a más tardar el último día hábil de abril de 2018. En el caso de los Municipios y sus respectivos Entes Públicos, deberán presentar por primera vez la Guía de Cumplimiento con la Cuenta Pública 2018 la cual de acuerdo al CONAC es a más tardar el último día hábil de abril de 2019.

¿Hay alguna definición para cada tipo de convenio o algún criterio para ubicar los convenios federales existentes?

Las definiciones se encuentran en el Clasificador por Objeto de Gasto (COG), reformado de acuerdo al CONAC el 22 de diciembre de 2014. Los convenios son aquellos "recursos asignados a un ente público y reasignado por éste a otro, a través de convenios para su ejecución" (Concepto 8500).

Los convenios que transfieren recursos federales a las Entidades Federativas y los Municipios, se derivan de los programas presupuestarios contenidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), pues forman parte de los recursos asignados a los diferentes ramos que contiene el mismo. Por tal razón estos convenios así como los recursos que se transfieren mediante ellos están sujetos tanto a la estructura programática como a la disponibilidad presupuestaria del PEF. No obstante lo anterior, el COG prevé las siguientes definiciones específicas:

- Convenios de Descentralización: son aquellas asignaciones destinadas a los convenios que celebran los Entes Públicos con el propósito de descentralizar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
- Convenios de Reasignación: son aquellas asignaciones destinadas a los convenios que celebran los Entes Públicos con el propósito de reasignar la ejecución de funciones, programas o proyectos federales y, en su caso, recursos humanos o materiales.
- Otros Convenios y Subsidios: son aquellos no especificados en las partidas anteriores que celebran los Entes Públicos.
- Convenios de Protección Social en Salud: son aquellas asignaciones destinadas a cubrir las aportaciones anuales para cada familia beneficiaria del Sistema de Protección Social en Salud, conforme al porcentaje y, en su caso, las actualizaciones que se determinen conforme a la Ley General de Salud.